I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000499

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 07 ABR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/598/2025; los Decretos Exentos N°202/0152/2025, N°202/0308/2025, N°202/0378/2025; ; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°661, de 2024 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202152/2025, se ordenó la publicación con el **ID 324-3-LQ25** del portal www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública denominada **"Adquisición de Camión Ampliroll, Polibrazo y Bateas"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0308/2025, adjudicada a la empresa **Consultora Comercial e Industrial K&B SpA,** mediante Decreto Exento N°202/0378/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25,** suscrito con fecha 14 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA, R.U.T. N°** [redacted] representada legalmente por don **Marco Bezares Manríquez**, cédula de identidad N° [redacted] y don **Rodrigo Kalergis Parra**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/0152/2025, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS"** [redacted] modificado por Decreto Exento N°202/0223/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/0308/2025, de fecha 27 de febrero de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025. Que, mediante Decreto Exento N°202/0378/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.,** R.U.T. N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ** y don **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, ya individualizados, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se

ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto adquirir maquinaria especializada para realizar el levantamiento de residuos domiciliarios de los campamentos establecidos en la comuna y trasladarlos a disposición final, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de entrega de la **Línea 1: "Camión Ampliroll"**, será de **1 (un) día** y de la **Línea 2: "Bateas"**, será de **5 (cinco) días corridos**, ambos a partir del día hábil siguiente a la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, lo ofertado por el adjudicatario en Formato N°3 y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/0378/2025.

QUINTO: Precio. El valor total de la adquisición por la **Línea 1: "Camión Ampliroll"**, es la suma de **$122.230.381.-** (ciento veintidós millones doscientos treinta mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos, y por la **Línea 2: "Bateas"**, es la suma de **$20.631.124.-** (veinte millones seiscientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la adquisición del presente contrato se imputará a las cuentas N°215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" N°215.008.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", N°215.29.00. "Vehículos" y N°215.29.99 "Otros Activos no Financieros", todas del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/0378/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la adquisición por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en 1 (un) estado de pago, por la(s) línea(s) adjudicadas, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, conforme a los puntos 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, de la siguiente manera:

Línea 1: "Camión Ampliroll", mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MásAval S.A.G.R. Folio N°B0203753, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.111.519.-** (seis millones ciento once mil quinientos diecinueve pesos), con fecha de emisión el día 18 de marzo de 2025 y con vencimiento hasta el día 25 de julio de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

Línea 2: "Bateas", mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MásAval S.A.G.R. Folio N°B0203754, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.031.556.-** (un millón treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos), con fecha de emisión el día 18 de marzo de 2025 y con vencimiento hasta el día 25 de julio de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en este caso, el Director(a) de Gestión Ambiental o quien lo subrogue, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/0378/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS"**[redacted]

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.**, R.U.T. N°[redacted] son: **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ**, cédula de identidad N°[redacted] con el 50% del capital social y **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, cédula de identidad N°[redacted] con el 50% del capital social, conforme a lo informado en el Portal de Mercado Público.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación"; 215-22-008-007 "Pasajes, fletes y bodegaje"; 215-29-003 "Vehículos" y 215-29-99 "Otros Activos no Financieros" todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.

En Cerrillos, a 14 de marzo de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N[redacted] representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en calle[redacted] comuna de[redacted] y la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.**, R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ**, chileno, casado, ingeniero industrial, cédula de identidad N°[redacted] y don **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N°[redacted] todos domiciliados en[redacted] comuna de[redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000152/2025, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25**, modificado por Decreto Exento N°202/000223/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/00308/2025, de fecha 27 de febrero de 2025. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000378/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.,** R.U.T. N°[redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ** y don **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, ya individualizados, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista

se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto adquirir maquinaria especializada para realizar el levantamiento de residuos domiciliarios de los campamentos establecidos en la comuna y trasladarlos a disposición final, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de entrega de la **Línea 1: "Camión Ampliroll"**, será de **1 (un) día** y de la **Línea 2: "Bateas"**, será de **5 (cinco) días corridos**, ambos a partir del día hábil siguiente a la aprobación del contrato, mediante Decreto Exento. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, lo ofertado por el adjudicatario en Formato N°3 y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000378/2025.

QUINTO: Precio. El valor total de la adquisición por la **Línea 1: "Camión Ampliroll"**, es la suma de **$122.230.381.-** (ciento veintidós millones doscientos treinta mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos, y por la **Línea 2: "Bateas"**, es la suma de **$20.631.124.-** (veinte millones seiscientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la adquisición del presente contrato se imputará a las cuentas N°215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" N°215.008.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", N°215.29.00. "Vehículos" y N°215.29.99 "Otros Activos no Financieros", todas del Presupuesto Municipal, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/000378/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la adquisición por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará en 1 (un) estado de pago, por la(s) línea(s) adjudicadas, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, conforme a los puntos 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, de la siguiente manera:
Línea 1: "Camión Ampliroll", mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MásAval S.A.G.R. Folio N°B0203753, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.111.519.-** (seis millones ciento once mil quinientos diecinueve pesos), con fecha de emisión el día 18 de marzo de 2025 y con vencimiento hasta el día 25 de julio de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

Línea 2: "Bateas", mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido MásAval S.A.G.R. Folio N°B0203754, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.031.556.-** (un millón treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos), con fecha de emisión el día 18 de marzo de 2025 y con vencimiento hasta el día 25 de julio de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en este caso, el Director(a) de Gestión Ambiental o quien lo subrogue, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/000378/2025.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN AMPLIROLL, POLIBRAZO Y BATEAS" ID 324-3-LQ25.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.**, R.U.T. N[redacted] son: **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ**, cédula de identidad [redacted] con el 50% del capital social y **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, cédula de identidad N° [redacted] con el 50% del capital social, conforme a lo informado en el Portal de Mercado Público.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ**, cédula de identidad N° [redacted] y de don **RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA**, cédula de identidad N° [redacted] para actuar conjuntamente en nombre y representación de la empresa **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.**, R.U.T. N° [redacted] consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17 de marzo de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, código de verificación electrónico (CVE) **CRhuLokVXe7s.**

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
p.p. MARCO ANTONIO BEZARES MANRÍQUEZ

CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.
p.p. RODRIGO ANDRÉS KALERGIS PARRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL